



Resolución Ministerial

N° 1582-2022-IN

Lima, 11 de noviembre de 2022

VISTOS, los Oficios N° 1673 y N° 1684-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 002148-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Circular CT/CBRNE de fecha 6 de setiembre de 2022, la Unidad de Prevención del Terrorismo con Químicos y Explosivos de la Organización Internacional de Policía Criminal - INTERPOL, se dirige a los Jefes de las Oficinas Centrales Nacional de INTERPOL, entre otras, del Perú, para invitarlos a participar en la "Reunión del Grupo de Trabajo Regional del Proyecto Watchmaker de INTERPOL para América del Sur", que se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires de la República Argentina, del 15 al 17 de noviembre de 2022;

Que, con Informes N° 148-2022-DIRCOTE PNP/DIVITI-DEPIADM, N° 118-2022-COMASGEN PNP/DIRCRI-PNP/DIVLACRI-DBEF, N° 064-2022-REGION POLICIAL LIMA/DIVEME-UDEX.S1 y N° 483-2022-COMASGEN PNP-DIRASINT-PNP/INTERPOL-L DEPICJE, la Dirección Contra el Terrorismo, la Dirección de Criminalística, la Región Policial Lima y la Oficina Central Nacional de INTERPOL - Lima de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, respectivamente, sustentan la importancia y viabilidad de la participación del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, en la comisión de servicio antes descrita;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 314-2022-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 4 de noviembre de 2022, ampliado mediante Informe N° 502-2022-COMASGEN PNP-DIRASINT-PNP/INTERPOL-L DEPICJE de fecha 10 de noviembre de 2022, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal policial descrito en la parte de las conclusiones del presente Informe, del 13 al 18 de noviembre de 2022, a la ciudad de Buenos Aires de la República Argentina, para que participe en la "Reunión del Grupo de Trabajo Regional del Proyecto Watchmaker de INTERPOL para América del Sur", por cuanto en dicha reunión se presentarán los objetivos y las capacidades analíticas del Proyecto Watchmaker, además se establecerá un grupo de trabajo regional que facilitará el intercambio de información e inteligencia sobre las amenazas químicas y explosivas existentes, incluidas las que plantean los artefactos explosivos improvisados, materiales precursores de explosivos y materias industriales tóxicos; asimismo, coadyuvará al fortalecimiento y optimización de las acciones a cargo de la Policía Nacional del Perú, destinadas a la lucha contra posibles modalidades delictivas que empleen dispositivos explosivos improvisados u otros de fabricación industrial derivados de actividades de desvío o tráfico;

Que, la participación del mencionado personal policial en la comisión asignada, se encuentra en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno), alojamiento y alimentación, son asumidos por la Secretaría General de la INTERPOL, conforme se precisa en el anexo de la Circular CT/CBRNE;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Comisión de servicio (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 dispone *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, (...)”*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”*;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal policial descrito en la parte resolutoria de la presente Resolución, del 13 al 18 de noviembre de 2022, a la ciudad de Buenos Aires de la República Argentina;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del 13 al 18 de noviembre de 2022, a la ciudad de Buenos Aires de la República Argentina, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, del personal policial que se detalla a continuación:

- COMANDANTE PNP ALDO FERNANDO REJAS DE LA PEÑA
- CAPITAN PNP FRANCISCO JULIO ANGELES CARDENAS
- CAPITAN PNP EDGAR ZUÑIGA PANCORBO
- SUBOFICIAL TÉCNICO DE TERCERA PNP JENY AMANDA MORON SANCHEZ

Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Willy Arturo Huerta Olivas
Ministro del Interior